



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL I.U.VAL.INV.INTELIGENCIA ARTIFICIAL VRAIN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C20557 a C20558.

Primero. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, una vez resueltas las mismas por parte de la comisión de selección, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes presentados, tanto en la prueba teórico-práctica como en el concurso de méritos, quedando definitivamente como a continuación se detallan:

***AVISO:** El párrafo se adaptará según si ha habido o no reclamaciones. Si ha habido reclamaciones, en el mismo acta o en documento anexo se motivarán los acuerdos adoptados al respecto Y ADEMÁS DE SI HA HABIDO O NO ENTREVISTA

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

Apellidos y nombre	Calificación
Carrasco Sacristan, Marcos	54
Costa Sánchez, Mireia	60

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
Carrasco Sacristan, Marcos	0	0	1.5	1.5	0.9	0	3.90
Costa Sánchez, Mireia	4	0.7	0.1	1.5	0.65	1.4	8.35

Segundo. En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan, por orden de puntuación:

Apellidos y nombre	Prueba	Méritos	TOTAL
Carrasco Sacristan, Marcos	54	3.90	57.90
Costa Sánchez, Mireia	60	8.35	68.35

Tercero. Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el punto anterior, se propone a D^a Costa Sánchez, Mireia y D. Carrasco Sacristan, Marcos para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, no conformándose turno de reserva.

Cuarto. Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.



Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Valencia, 17 de octubre de 2025.- El/la Presidente/a de la comisión. D/D^a. Pastor López, Oscar

El/la Presidente/a